

RESOLUCIÓN N° 0092

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGIA DE UN NUEVO SENTIDO EN EL PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRONICA UBICADO EN LA CALLE 72 POR CARRERA 38 DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA SUSCRITA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BARRANQUILLA (E), EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002, MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, DECRETOS DISTRITALES 0868 DE 2008, 0538 DE 2010

Y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital N° 0538 de 2010 “Por medio del cual se dictan medidas para reglamentar el período pedagógico y de socialización de los puntos en los cuales se instalen equipos de detección electrónica del tráfico en la ciudad de Barranquilla”, se fijaron los lineamientos generales para que la Secretaría Distrital de Movilidad defina el período de pedagogía en los nuevos puntos fijos de detección electrónica que se establezcan en la Ciudad.

Que de acuerdo a los resultados de la Matriz Multicriterio elaborada por la Secretaría Distrital de Movilidad, que analiza aspectos relacionados con la accidentalidad, velocidad, volumen vehicular, volumen peatonal, Inspección visual de la geometría en sitio, se le permite a esta Autoridad de Tránsito determinar la necesidad de controlar los límites de velocidad, contravía, entre otras, en las diferentes vías del Distrito de Barranquilla.

Que a través de la Resolución N° 0031 del 21 de octubre de 2010, la Secretaría Distrital de Movilidad, estableció el período de pedagogía del punto de fiscalización electrónica ubicado en la calle 72 por carrera 38, en el sentido Norte – Sur.

Que el mencionado punto de detección electrónica ubicado en la calle 72 por carrera 38, actualmente fiscaliza el sentido Norte – Sur, no obstante, se hace necesario que también fiscalice el sentido Sur – Norte, tal como se describe en la siguiente tabla:

ITEM	DIRECCION	SENTIDO
1	Calle 72 con Carrera 38	Sur - Norte

Que en el área de influencia del sitio donde está instalado el punto de fiscalización electrónica, es frecuentado por un alto volumen de peatones debido a que cerca al mismo, existen usos del suelo comercial, escolar y residencial, y adicionalmente el corredor corresponde a una vía Categoría II, de acuerdo al Decreto 0949 de noviembre de 2013.

RESOLUCIÓN N° 0092

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGIA DE UN NUEVO SENTIDO EN EL PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRONICA UBICADO EN LA CALLE 72 POR CARRERA 38 DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

Que en razón a lo anterior, se hace necesario definir las estrategias de carácter pedagógico con el fin de socializar y dar a conocer el nuevo sentido del punto de fiscalización electrónica ubicado en la calle 72 por carrera 38 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barraquilla, atendiendo criterios tales como:

- Entrega de volantes con la información del nuevo punto de fiscalización electrónica y las velocidades reglamentadas para dicho punto.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad socializando la medida a los usuarios de la vía.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los límites de velocidad permitidos en la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

En mérito de lo expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase en cinco (05) días calendario el período pedagógico y de socialización para el nuevo sentido en el punto de fiscalización electrónica ubicado en la calle 72 por carrera 38 del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que inicia el día doce (12) de noviembre y finaliza el día dieciséis (16) de noviembre.

ARTICULO SEGUNDO: Se impondrá comparendo pedagógico, *durante diez (10) días calendario contados* a partir del día viernes quince (15) de noviembre de 2013 hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2013. Durante este período se realizaran se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito, sus modificaciones y lo dispuesto en el Decreto Distrital 0538 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Finalizado la etapa pedagógica y de socialización, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2013, previo el cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO CUARTO: Dentro de las estrategias pedagógicas y de socialización a implementar se encuentran entre otras las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los nuevos cambios de sentido vial.
- Visitas a las empresas, viviendas y demás establecimientos que se encuentran en el área de influencia.
- Presencia de Guías de Movilidad, socializando la medida a los usuarios de las vías.
- Instalación de pasacalles y tropezones alusivos a los cambios de sentido vial.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.

RESOLUCIÓN N° 0092

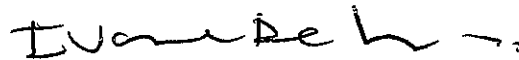
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PERIODO DE PEDAGOGIA DE UN NUEVO SENTIDO EN EL PUNTO DE FISCALIZACIÓN ELECTRONICA UBICADO EN LA CALLE 72 POR CARRERA 38 DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del día quince (15) de noviembre de 2013, una vez validados los requisitos de publicación.

Dado en el D.E.I.P.B a los seis (6) día del mes de noviembre de 2013.

PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**IVONNE DE LEON MEDINA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (E)**

Proyecto: Eucaris Navarro. M: Asesor. 
Revisó: Ángela Herrera Torres: Jefe oficina Técnica.
Revisó: Eucaris Núñez. Asesora Educación Vial. 